



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

RESOLUCIÓN CGR N° 1184

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 14/24 SUSCRITO CON LA FIRMA “NETLOGIC SRL” Y LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA LA “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y COMUNICACIÓN” PAC N° 23/24 – ID N° 443.385 Y SE APRUEBA LA ADENDA N° 01 AL MISMO.

Asunción, 02 de diciembre de 2024

VISTA: La Constitución Nacional, el Decreto N° 2264/24, las Leyes Nros. 276/94 y 7021/22, la Resolución CGR N° 1031/24, la Resolución DNCP N° 4401/23, el Contrato N° 14/24, la Nota CGR/DOC N° 281/24, el Dictamen del Administrador del Contrato, el Dictamen de Justificación DOC N° 068/24, el Dictamen Jurídico DGAJ N° 616/24, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 117/24; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CGR N° 1031 de fecha 30 de octubre de 2024, se resolvió, entre otros puntos, adjudicar a la firma “NETLOGIC S.R.L.”, con RUC N° 8001-5538-6, el Ítem 5 (10 Switch de acceso LAN) de la Licitación Pública Nacional (LPN), para la “Adquisición de Equipos Informáticos”, PAC N° 23/24, ID N° 443.385.

Que, por Contrato N° 14/24 fue formalizada la adjudicación a la firma “NETLOGIC S.R.L.”, para la “Adquisición de Equipos Informáticos y Comunicación”, por un monto de Guaraníes ochenta y nueve millones cuatrocientos setenta mil (₡ 89.470.000), IVA incluido, con vigencia desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Que, la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación (DGTIC) solicitó a la Dirección Operativa de Contrataciones, en su carácter de Administrador del Contrato, la ampliación del monto del Contrato N° 14/24 adjudicado a la empresa “NETLOGIC S.R.L.”, para la “Adquisición de Equipos Informáticos y Comunicación”, argumentando que se necesita realizar una Adenda al Contrato N° 14/24, para ampliar el monto y adquirir dos (2) Switch de acceso LAN más, teniendo en cuenta que se encuentra dentro del margen del 20% de posibilidad de ampliación.

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), a través de la Nota CGR/DOC N° 281 de fecha 21 de noviembre de 2024, solicitó a la firma “NETLOGIC S.R.L.”, su conformidad por escrito para realizar los trámites administrativos pertinentes para la ampliación del monto del Contrato N° 14/24, con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Que, la firma “NETLOGIC SRL”, por nota ingresada en mesa de entrada de la Dirección Operativa de Contrataciones en fecha 22 de noviembre de 2024, manifiesta su conformidad para iniciar los trámites administrativos correspondientes para la ampliación de monto.

Que, la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación (DGTIC) en fecha 29 de noviembre de 2024 por Dictamen Técnico Informativo sobre la ampliación del Contrato N° 14/24, solicitó a la Dirección Operativa de Contrataciones, en su carácter de Administrador del Contrato, la ampliación del monto del Contrato N° 14/24 adjudicado a la empresa “NETLOGIC S.R.L.”, para la “Adquisición de Equipos Informáticos y Comunicación”.

...///

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

RESOLUCIÓN CGR N° 1184

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 14/24 SUSCRITO CON LA FIRMA “NETLOGIC SRL” Y LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA LA “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y COMUNICACIÓN” PAC N° 23/24 – ID N° 443.385 Y SE APRUEBA LA ADENDA N° 01 AL MISMO.

///...

Que, por Dictamen de Justificación DOC N° 068 de fecha 29 de noviembre de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) sugiere autorizar vía Resolución CGR, la Adenda N° 01 al Contrato N° 14/24, conforme a lo solicitado por la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación (DGTIC) y atendiendo el marco jurídico vigente del Contrato N° 14/24, la DOC considera procedente efectuar la ampliación de monto del Contrato mencionado suscripta con la firma “NETLOGIC S.R.L”, para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS Y COMUNICACIÓN”, con la correspondiente suscripción de una Adenda de ampliación para la situación referida, teniendo en cuenta que existe disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal.

Que, por Dictamen Jurídico DGAJ N° 616 de fecha 28 de noviembre de 2024, la Dirección General de Asuntos Jurídicos manifestó en su parte pertinente, lo siguiente: *“...encontrándose en vigencia el vínculo contractual y en atención a que la ampliación propuesta no supera el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, y contando con la aceptación del proveedor... no opondría objeciones legales para la suscripción de la Adenda N° 1, con el fin de ampliar el monto a Guaraníes diecisiete millones ochocientos noventa y cuatro mil (G. 17.894.000) al Contrato N° 14/24, que fuera celebrado con la firma “NETLOGIC S.R.L...”.*

Que, por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 117 de fecha 21 de noviembre de 2024, se certifica la previsión del monto de Guaraníes diecisiete millones ochocientos noventa y cuatro mil (G. 17.894.000) para la “Adquisición de Equipos Informáticos y Comunicación”, PAC N° 23/24, ID N° 443.385, para el Ejercicio Fiscal 2024.

Que, el Artículo 67 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” establece: *“Las modificaciones realizadas a los contratos...por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor...en ningún caso podrán exceder, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados...”*, concomitante con el Artículo 182 de la Resolución DNCP N° 4401/23 que indica: *“Ampliación de Plazo y Monto. Cuando la modificación implique una ampliación de monto...la misma deberá respetar los límites establecidos en el artículo 67 de la ley, según corresponda. Los precios unitarios deberán mantenerse invariables”.*

Que, el Artículo 21 de la Ley N° 276/94 “Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República”, establece: *“...Corresponde al Contralor General...b) dirigir las actividades de la institución”*, para lo cual emite actos administrativos pertinentes.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

...///

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

RESOLUCIÓN CGR N° 1184

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 14/24 SUSCRITO CON LA FIRMA “NETLOGIC SRL” Y LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA LA “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y COMUNICACIÓN” PAC N° 23/24 – ID N° 443.385 Y SE APRUEBA LA ADENDA N° 01 AL MISMO.

///...

- Artículo 1° Autorizar** la ampliación del monto del Contrato N° 14/24 suscripto con la firma “NETLOGIC S.R.L” y la Contraloría General de la República, para la “Adquisición de Equipos Informáticos y Comunicación”, PAC N° 23/24, ID N° 443.385, por un monto de hasta Guaraníes diecisiete millones ochocientos noventa y cuatro mil (₲ 17.894.000), IVA incluido, para la compra de dos (2) Switch de acceso LAN, y se aprueba la Adenda N° 01 al mismo.
- Artículo 2° Imputar** la erogación emergente al Objeto del Gasto respectivo del Presupuesto General de la Institución, del Ejercicio Fiscal correspondiente.
- Artículo 3° Designar** como administrador del contrato al Lic. Yassir Admen Ramírez, Director General de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación (DGTIC).
- Artículo 4° Encargar** a la Dirección Operativa de Contrataciones la continuidad de los procesos legales correspondientes a este convenio modificatorio.
- Artículo 5° Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar**.

Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA.
Contralor General
de la República

CDBA/Ñ/es

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.